Santiago, 29 de Mayo de 2013

Juicio arbitral bombai.cl
Rol 44 -2013

Vistos y teniendo presente:
PRIMERO: Que, en conformidad a lo dispuesto en el No. 8 del Anexo sobre Procedimiento de Mediación y Arbitraje, de la Reglamentación para el funcionamiento del Registro de Nombres de Dominio cl., se notificó a la infrascrita su nombramiento como Arbitro en el conflicto suscitado con motivo de la solicitud de inscripción del dominio **"bombai.cl",** siendo partes en el litigio, como primer solicitante CONSUELO RISOPATRON LEA-PLAZA, domiciliado en Huelén 49, Providencia, Santiago, y como segundo solicitante, Sucesión de Camilo Fernando Francisco Signorio Bronzatti, formada por Marta Paulina Duque Arredondo, RUT 6.376.392-6; Alejandro Vittorio Signorio Duque, RUT 16.213.207-7; Amanda Signorio Duque, RUT 17.088.343-8; Camila Signorio Duque, RUT 17.088.344-6; Matías SIgnorio Duque, RUT 18.667.983-0; Tómás Signorio Duque, RUT 18.667.984-9. (MARTA PAULINA DUQUE ARREDONDO) representada por el Estudio F. Villaseca, domiciliados en A. de Córdoba 5151, piso 8, Las Condes, Santiago.

SEGUNDO: Que acepté el cargo y fije la fecha para la primera actuación para hoy, en calle Huérfanos 1147, of. 746, Santiago, en que se realizaría la audiencia de conciliación, la que se notificó a las partes y a Nic Chile, lo que consta en autos, sin que compareciera ninguna de la partes a la audiencia convocada. Sin embargo, se ha allegado al proceso, el desistimiento de la solicitud, por parte de la primera solicitante, el que rola en autos. Dicho documento, con la firma de la Sra. Risopatrón -autorizada ante el Notario Suplente de la 7ª. Notaría de Santiago-, es de fecha 28 de Mayo 2014. De otra parte, se deja expresa constancia, que el segundo interesado, ha consignado los honorarios arbitrales y se ha extendido la boleta respectiva.

TERCERO: Que en estas circunstancias, por estos fundamentos y conforme a lo dispuesto en los arts. 636 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, y resuelvo:

Asignase el nombre de dominio **"bombai.cl"** al segundo solicitante, la Sucesión de Camilo Fernando Francisco Signorio Bronzatti, formada por Marta Paulina Duque Arredondo, RUT 6.376.392-6; Alejandro Vittorio Signorio Duque, RUT 16.213.207-7; Amanda Signorio Duque, RUT 17.088.343-8; Camila Signorio Duque, RUT 17.088.344-6; Matías Signorio Duque, RUT 18.667.983-0; Tómás Signorio Duque, RUT 18.667.984-9. (MARTA PAULINA DUQUE ARREDONDO) Rut 6.376.392-6

Comuníquese a Nic Chile para su cumplimiento y archivo de la causa.

Notifíquese a los solicitantes por correo electrónico.
Rol 44-2014

Janett Fuentealba Rollat
Juez Árbitro
Nic Chile